

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1107

Radicado No. 05001 31 05 013 **2020 00004** 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por ALBA CECILIA VILLADA MONSALVE, en contra de COLPENSIONES.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de **COLPENSIONES** en favor de la DEMANDANTE, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍOUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE COLPENSIONES, EN FAVOR DE ALBA CECILIA VILLADA MONSALVE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$2.570.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$1.000.000
Casación	\$0
ΤΟΤΔΙ	\$3 570 000

Son: TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$3.570.000)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

Consulte el expediente en este link: 013-2020-00004

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Correos:

crabogada2@gmail.com;
palacioconsultores.colp@gmail.com;
mariamalia4055@hotmail.com;
administracion@javispredice.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente auto se notificó por estados el día 22/06/2022, consultable aquí: PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91d25fed8e68d50fb2afd07b1982cf96e424121fdca074b8552c412b194347f6

Documento generado en 21/06/2022 06:15:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica